



## FICHA TÉCNICA DE TRÁMITE DE REGULARIZACIÓN DE CONSTRUCCIÓN MAYOR A 40 M2

<b>Nombre del trámite o servicio:</b>	<b>Regularización de construcción mayor a 40 m2</b>	
<b>Población a la que va dirigido:</b>	A los ciudadanos propietarios de algún inmueble dentro del municipio de Villa de Álvarez interesados en regularizar trabajos de construcción con una superficie mayor a 40.00 m2, realizados sin previa autorización de la Dirección y observados por el Área de Inspección.	
<b>Terminología:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Dirección: Dirección de Desarrollo Urbano</li> <li>Inmueble: todos aquellos bienes considerados bienes raíces, por tener de común la circunstancia de estar íntimamente ligados al suelo, unidos de modo inseparable, física o jurídicamente al terreno, tales como las parcelas urbanizadas o no y edificaciones.</li> </ul>	
<b>Descripción del trámite o servicio:</b>	Cuando se demuestre que la obra ejecutada, sin Licencia, cumple las disposiciones de este REGLAMENTO y los demás ordenamientos legales respectivos, la DIRECCION podrá conceder el registro de la obra ejecutada al propietario quien deberá sujetarse al siguiente procedimiento: Presentar solicitud de regularización y registro de obra.	
<b>Documento o producto a obtener del trámite o servicio:</b>	Regularización de obra	
<b>Nombre de dependencia:</b>	Dirección de Desarrollo Urbano	
<b>Casos necesarios para realizar el trámite/servicio:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Obra nueva</li> <li>Ampliación</li> <li>Remodelación</li> <li>Reparación</li> </ul>	
<b>Responsable(s) del trámite/servicio:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Dirección de Desarrollo Urbano</li> <li>Área de Licencias de Construcción</li> </ul>	
<b>Ubicación:</b>	<p>Calle Guillermo Prieto #5, Col. Centro, Villa de Álvarez, Col. Teléfono: 31 633 00, Ext: 1732. Días de atención: Lunes a Viernes Horario: 8:30 a.m. a 3:00 p.m.</p>	
<b>Requisitos:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Formato múltiple de trámites de construcción debidamente llenado y formado por el propietario o poseedor, así como por el Director Responsable de Obra (DRO).</li> <li>✓ Copia de Constancia de alineamiento y número oficial y/o Dictamen de vocación de uso del suelo modalidad II.</li> <li>✓ Copia de identificación oficial del propietario(s) o poseedor(es), o de representante legal (personas morales).</li> <li>✓ En caso de solicitudes de personas morales, Copia de Acta Constitutiva de la empresa.</li> <li>✓ Copia de último pago de Impuesto Predial.</li> <li>✓ Acta de Inspección.</li> <li>✓ Cuatro (4) tantos de plano permisero firmados por DRO.</li> <li>✓ Original y copia de memoria estructural firmada por DRO y/o corresponsable (en caso de necesitarse). Anexar cédula profesional de calculista. Deberá presentarse engrapada, sujeta por broche BACO o engargolada dependiendo del volumen de hojas.</li> <li>✓ Lona y bitácora de obra firmada por DRO.</li> </ul> <p>Dependiendo de las características del proyecto deberá incluir:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Para inmuebles ubicados en zona centro, autorización del INAH.</li> <li>✓ Para inmuebles con uso diferente al habitacional, autorización de SSA.</li> <li>✓ Para construcción de albercas, factibilidad de CIAPACOV</li> <li>✓ Para inmuebles con usos peligrosos o con capacidad para una concentración grande de usuarios, Vo. Bo. De Protección Civil.</li> <li>✓ Otros que la Dirección considere necesarios.</li> </ul>	
<b>Formatos:</b>	Formato múltiple de solicitud de construcción	
<b>Costo:</b>	Con base a lo señalado en la Ley de Hacienda para el municipio de Villa de Álvarez, en el Art. 62	
	Uso	Unidad de Salario Mínimo
	Habitacional Densidad Alta / unifamiliar	0.06
	Habitacional Densidad Media / unifamiliar	0.12
	Habitacional Densidad Baja / unifamiliar	0.22
	Comercio y Servicios	0.24
Formato de solicitud	1.00	
	Consultar art. 62 de la Ley de Hacienda para el municipio de Villa de Álvarez para definir costo de licencia de construcción de inmuebles con otro uso diferente a los aquí mencionados.	
<b>Forma de Pago:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Efectivo</li> <li>Tarjeta de débito</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Tarjeta de crédito</li> <li>Transferencia bancaria</li> </ul>



## FICHA TÉCNICA DE TRÁMITE DE REGULARIZACIÓN DE CONSTRUCCIÓN MAYOR A 40 M2

Nombre del trámite o servicio:	<b>Regularización de construcción mayor a 40 m2</b>	
<b>Lugar de Pago:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Bancos</li> <li>Cajas de Tesorería municipal</li> </ul>	
<b>Procedimiento de trámite:</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>El solicitante deberá acudir a la ventanilla de recepción del área de licencias de construcción con la documentación requerida. El encargado del departamento recibirá el expediente y revisará que el proyecto motivo de la solicitud cumpla con la normatividad aplicable. <u>Nota: no se realizarán trámites con documentación incompleta o que incumplan con la normatividad aplicable.</u></li> <li>En caso de no tener observación alguna, se captura en el sistema y se asigna el folio correspondiente.</li> <li>Se programa para valoración física y en base a ello se dictamina si la solicitud es procedente o no.</li> <li>En coordinación con el área de inspección, el solicitante realiza el pago de las sanciones correspondientes.</li> <li>Acto seguido, se entrega orden de pago al solicitante por concepto de regularización.</li> <li>El solicitante realizará el pago correspondiente en las ventanillas de Caja de Tesorería Municipal, presentando la orden de pago.</li> <li>Una vez realizado el pago, se envía el expediente a la Dirección de Desarrollo Urbano, para su autorización.</li> <li>El solicitante deberá regresar a la ventanilla del departamento de licencias de construcción y recoger la licencia de construcción, autorizada.</li> </ol>	
<b>Tiempo de respuesta:</b>	Tres (3) días hábiles, una vez pagados los derechos de emisión del trámite correspondiente. (Hasta 15 días hábiles según el Reglamento de Desarrollo Urbano y Seguridad Estructural del Municipio de Villa de Álvarez).	
<b>Fundamento jurídico:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Artículo 338 Reglamento de Desarrollo Urbano y Seguridad Estructural del Municipio de Villa de Álvarez.</li> <li>Reglamento de Zonificación del Estado de Colima.</li> </ul>	
<b>Afirmativa o negativa ficta:</b>	No aplica	
<b>Recursos o medios de impugnación:</b>	Demanda ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo en el Estado.	
<b>Vigencia:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Para obras con una superficie hasta de 50.00 m2 de construcción</li> <li>Para obras con una superficie de construcción de 51.00 a 100.00 m2</li> <li>Para obras con una superficie de construcción de 101.00 a 200.00</li> <li>Para obras con una superficie de construcción de 201.00 a 300.00 m2</li> <li>Para obra con una superficie de construcción de 301.00 m2 en adelante</li> <li>Para obras de bardeo por cada 10.00 mts. lineales</li> </ul>	<p>6 meses 9 meses 12 meses 15 meses 18 meses 1 mes</p>
	Terminado el plazo señalado para una obra sin que esta se concluya, para continuarla, se deberá solicitar prórroga de la Licencia y cubrirse derechos por la parte aún no ejecutada de la misma.	
<b>Observaciones del trámite y/o servicio:</b>	Se deberán respetar todos los lineamientos en materia de ordenamiento urbano señalados en el Reglamento de Zonificación del Estado de Colima, así como los del Reglamento de Desarrollo Urbano y Seguridad Estructural del Municipio de Villa de Álvarez, y demás normatividad aplicable.	